



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Alfonso Rolando López Bravo
Demandado:	Transportes Especiales ACAR S.A. y Luis Alfredo Charria y del Ministerio de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00584 00
Decisión:	Admite demanda

Subsanada en legal forma, y en virtud a que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes, así como los artículos 368 y 369 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por Alfonso Rolando López Bravo en contra de Transportes Especiales ACAR S.A., Luis Alfredo Charria, del Ministerio de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal, de conformidad con el artículo 368 y 369 *ibidem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, en aplicación de lo contemplado por el artículo 369 de la misma normatividad, para lo cual habrá de notificárseles la presente providencia en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En este último evento, hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada VALERIA NÚÑEZ GUERRERO, como apoderada de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 109

Bogotá, 1° de agosto de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5156fb24aaea5202a45fe2b530d9676f90a388ca7907c36c23c07c8dd49a55c

Documento generado en 29/07/2022 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>